

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN-SEGGOB

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EQUIPADOS COMO PATRULLA**

### **CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN-SEGGOB**

Contrato de adquisición de vehículos automotores equipados como patrulla, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Gonzalo Benítez Macías**, en su calidad de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por su titular la Lic. Judith López Gámez, en lo

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN-SEGGOB

sucesivo “El Ente Requiere”, determinó la necesidad de adquirir vehículos automotores equipados como patrulla, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 399/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de vehículos necesarios para operatividad de la Fiscalía General del Estado, solicitado por la Fiscalía General del Estado, FASP 2022.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 15, 16 y 17 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2022; llevándose a cabo el día 21 de junio del 2022 la junta de aclaraciones, el 27 de junio del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el día 04 de julio del 2022.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 2 (dos) del procedimiento a favor del proveedor Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V., por un monto total de \$8'236,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO N°. 124/2022-LICITACIÓN- SEGGOB</p>

- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 28 de abril del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **399/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR28781**, inscrito para el presente ejercicio fiscal en fecha 21 de abril del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 14,443, volumen 655, de fecha 18 de octubre del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ramírez Isunza, Notario Público número 43 de los del Estado de Aguascalientes, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de octubre del 2019.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Gonzalo Benítez Macías**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 14,769, volumen 670, de fecha 04 de febrero del 2020, ante la fe del Lic. Javier Ramírez Isunza, Notario Público número 43 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN-SEGGOB

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Aguascalientes Sur número 2802, en la Colonia Martínez Domínguez, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20280, con números telefónicos (449) 155 19 42 y (442) 169 28 21, así como la cuenta de correo electrónico gdiaz@mhatomotriz.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ACZ191018PP5, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y454170310-6, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos automotores equipados como patrulla, requeridos por "El Ente Requierente", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente,

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN- SEGGOB

mismos que una vez firmados por “Las Partes” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	8.00	PIEZA	<p>CAMIONETA: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK UP MARCA RAM, MODELO 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2022, COLOR (BLANCO), EQUIPADO COMO PATRULLA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>5.7 L V8 HEMI MDS VVT (SISTEMA DE DESCONEXIÓN DE CILINDROS) CÓDIGO DE MOTOR EZH 395 HP @ 5,600 RPM 410 LB-PIE DE TORQUE @ 3,950 RPM SISTEMA DE ENCENDIDO REMOTO DE MOTOR AUTOMÁTICA 8 VELOCIDADES CON PERILLA DE CAMBIOS RELACIÓN FINAL DE EJE TRASERO 3.92 EJE TRASERO ANTI-SPIN DOBLE TRACCIÓN 4X4 TIPO DE DIRECCIÓN ELECTR ASISTIDA (EPS) RADIO DE GIRO (M) 6.00 SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA, INDEPENDIENTE CON HORQUILLAS SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTES HELICOIDALES, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA ALTERNADOR 180 A BATERÍA 730 A LIBRE DE MANTENIMIENTO AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS DE TRABAJO PESADO AIRE ACONDICIONADO MANUAL RADIO CON PANTALLA DE 5", UCONNECT DE 3RA GENERACIÓN CON BLUETOOTH Y MANOS LIBRES PUERTO USB (SOLO CARGA) CON MEDIA HUB CON PUERTOS USB (2) Y AUX ASIENTO DELANTERO DE TELA 40/20/40 TIPO BANCA CORRIDA Y ABATIBLE CON AJUSTE MANUAL ASIENTO TRASERO DE TELA 40/20/40 TIPO BANCA CORRIDA, PLEGABLE CONSOLA CENTRAL TIPO DESCANSABRAZOS CON PORTAVASOS INTEGRADO (CON OPCIÓN A 3ER ASIENTO) COMPARTIMENTO DE ALMACENAJE EN 2A FILA ALFOMBRA EN PISO TAPETES EN AMBAS FILAS CRISTALES TINTADOS CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN ARRIBA/ABAJO DE UN SOLO TOQUE ESPEJO RETROVISOR DÍA/NOCHE MANIJAS DE ASISTENCIA PARA EL ACCESO A CABINA SISTEMA DE AUDIO CON 6 BOCINAS CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CON PANTALLA TFT 3.5"</p>	\$887,500.00	\$7'100,000.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p>CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN- SEGGOB</p>

		<p>B/N          VENTANA TRASERA CORREDIZA CON AJUSTE ELÉCTRICO          VOLANTE DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTURA          SEGUROS ELÉCTRICOS          COMPUTADORA DE VIAJE          SALIDA DE CORRIENTE AUXILIAR DE 12 V          VISERA DE PASAJERO CON ESPEJO          BOLSAS DE AIRE FRONTALES MULTITIPO (CONDUCTOR Y PASAJERO)          BOLSAS DE AIRE LATERALES          BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA (DELANTERAS Y TRASERAS)          FRENOS DELANTEROS DE DISCO          FRENOS TRASEROS DE DISCO          FRENOS ABS          CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD          ALARMA DE SEGURIDAD          ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD (CONDUCTOR Y PASAJERO)          CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA          MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS          LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA CON INMOVILIZADOR          APERTURA A CONTROL REMOTO DESDE LLAVE          CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD          PARRILLA CROMADA          FASCIAS DELANTERAS Y TRASERAS NEGRAS          GANCHOS DE ARRASTRE          ESPEJOS EXTERIORES NEGROS ABATIBLES, CON AJUSTE ELÉCTRICO Y FUNCIÓN DESEMPAÑANTE          LIMPIA PARABRISAS VARIABLE INTERMITENTE          MANIJAS EN COLOR NEGRO          BEDLINER TIPO SPRAY          LÁMPARA EN ÁREA DE CARGA          FAROS DELANTEROS DE HALÓGENO QUÁD CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO          ENGANCHE DE REMOLQUE CON CONECTOR DE 4 Y 7 CLAVIJAS          RIN DE ACERO DE 17X7.0 / 17" (TAMAÑO/PULGADAS)          LLANTAS YOKOHAMA LT 265 / 70R17 BSW TODO TERRENO          LLANTA DE REFACCIÓN DE TAMAÑO NORMAL CON RIN DE ACERO          ENGANCHE PARA REMOLQUE CLASE IV          PLACAS PROTECTORAS PARA SUSPENSIÓN DELANTERA Y CAJA DE VELOCIDADES          CAPACIDAD DE CARGA PARA 6 PASAJEROS          CON 4 PUERTAS</p> <p>EQUIPAMIENTO          SIRENA ELECTRÓNICA MARCA CODE3, MODELO 3599L5, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:          CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO          - TONOS DE LA SIRENA,          - WAIL YELP HI-LO          - TONOS SECUNDARIOS HYPER HI, LO HYPER-YELP          - MANUAL WAIL          - CORNETA DE AIRE          - VOCEO: MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO          - RETRANSMISIÓN DEL RADIO          - STAND BY          - CAMBIO DE TONOS DESDE EL VOLANTE          - APAGADO DESDE LA PALANCA DE VELOCIDADES (EN AUTOMÓVILES AUTOMÁTICOS)          - OPCIÓN DE UTILIZAR CORNETA DE AIRE O SONIDO WAIL DESDE EL CLAXON DEL VEHÍCULO.          - CONTROL DE LA BARRA DE LUCES CON BOTONES          - 3 PROGRESIVOS, 4 AUXILIARES          - TODOS LOS BOTONES TIENEN LUZ DE RESPALDO CON CAMBIO DE COLOR CUANDO ESTÁ ENCENDIDO O APAGADO.          - TONOS DE LA SIRENA PROGRAMABLE CON BOTONES DE</p>	
--	--	--	--



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES**

CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN- SEGGOB

		<p>PRESIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 2 TONOS DE LA CORNETA DE AIRE PROGRAMABLES.</li><li>- ENCENDIDO INSTANTÁNEO</li><li>- CABLE DE EXTENSIÓN DE 25 PIES (APROXIMADAMENTE 8 METROS)</li><li>- CONTROL DE VOLUMEN EN EL CONTROL DE MICRÓFONO</li><li>- CANCELACIÓN DE SIRENA-NIVEL 3</li><li>- DIMENSIONES DE LA CABEZA DE CONTROL 5.9"X2.4"X1.2" (150X60X31 MM)</li><li>- DIMENSIONES AMPLIFICADOR 7.1"X6.2"X2.7" (180X158X67 MM)</li><li>- CORRIENTE DE CONTROL DE LUCES</li><li>- SWITCHES PROGRESIVOS</li><li>- SWITCH 1, 2 Y 3: 20 AMPERES CADA UNO</li><li>- 4 SWITCHES AUXILIARES CADA UNO CAPACIDAD DE 10 AMPERES</li><li>- CAPACIDAD TOTAL: 200 WATTS (PUEDE MANEJAR DOS BOCINAS DE 100 WATTS)</li><li>- VOLTAJE DE OPERACIÓN 10-16 VDC</li><li>- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA</li><li>- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR</li><li>- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO</li></ul> <p>FUNCIONES PROGRAMADAS DE ACUERDO A NECESIDADES DEL CLIENTE CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849, CALIFORNIA TÍTULO 13 BOCINA MARCA ESEVE, MODELO ESV-18, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- BOCINA DE USO RUDO</li><li>- ALTO RENDIMIENTO</li><li>- FÁCIL INSTALACIÓN SOPORTE DE MONTAJE METÁLICO</li><li>- 150 WATTS DE POTENCIA</li><li>- DISEÑO ROBUSTO</li><li>- 8 - 8.3 OHMS DE IMPEDANCIA</li><li>- DIMENSIONES: 16.3 CM. (6.4") DE LARGO, 16.3 CM. (6.4") DE ALTO Y 7.6 CM. (3") DE ANCHO.</li></ul> <p>Luz de visera marca sound off modelo VFP502RB (dos piezas)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dimensiones 11.25"X5"X1.5"</li><li>- Potencia total 42 watts</li><li>- 14 LEDs de 3 watts de 5ta generación, 7 rojos, 7 azul</li><li>- 12 vdc</li><li>- 15 patrones de flasheo</li><li>- cable y conector para encendedor</li><li>- switch de cambio de patrón en el frente</li></ul> <p>Luces exteriores (dos piezas) marca ESEVE, modelo LIF12, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- cabezal de 4 cm (1.57") de diámetro.</li><li>- cable de 2.75 metros (108") de largo.</li><li>- cuenta con 12 LEDs de 5ta generación.</li><li>- 20 diferentes tipos de flasheo disponibles.</li><li>- disponible en bicolor.</li><li>- bisel color negro incluido.</li><li>- consumo mínimo de amperaje.</li><li>- resistente al agua y polvo.</li><li>- 12 volts.</li></ul> <p>LEDs super planos para parrilla y traseros (cuatro piezas), modulo marca sound off, modelo bolt 2 de 18 LEDs, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- dimensiones: largo: 5.5" o 14 cm, alto: 1.6" o 4.1 cm, ancho: .48" o 1.22 cm</li><li>- LEDs dual (bicolor) de 3 watts de 5ta generación</li><li>- cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones</li><li>- voltaje de 10-30 vdc</li><li>- rango de temperatura -40°C a +65°C</li><li>- consumo de corriente 1.1 amperios a 12.8vcc</li><li>- 8 patrones de destello</li><li>- 18 LEDs dual de potente iluminación</li></ul>	
--	--	---	--



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN- SEGGOB

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- OPCIONES DE COLOR COMBINADO: ROJO/AZUL</li> <li>- MONTAJE PARA SUPERFICIES.</li> <li>- CERTIFICACIONES: SAE J845, CLASE1, CA TITULO 13 PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBABURROS) MARCA THUNDER, SIN MODELO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</li> <li>• DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESEÑOS</li> <li>• 1 TRAVESEÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14</li> <li>• 1 TRAVESEÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" CALIBRE 14</li> <li>• 1 TRAVESEÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SÓLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO)</li> <li>• DOS CUBRE FAROS EN TUBULAR REDONDO DE 1 ½" CALIBRE 16, CON PULIDO DE 3/8" COMO PROTECCIÓN</li> <li>• 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES</li> <li>• HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE 1/4" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.</li> <li>• ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV</li> <li>• TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO</li> <li>• DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR</li> </ul> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ: 3 AÑOS O 60,000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA SIRENA: 2 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA BOCINA: 2 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA VISERA: 5 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LAS LUces EXTERIORES: 5 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS LEDS SUPER PLANOS: 5 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA: 1 AÑO CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITOS</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$8'236,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL \$7'100,000.00	
			I.V.A. \$1'136,000.00	
			MONTO TOTAL \$8'236,000.00	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$7'100,000.00 (SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'136,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$8'236,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN- SEGGOB</p>

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos, al amparo del presente contrato, a los 45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 18 de agosto del 2022, en las oficinas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **C. Guillermo Ramírez Arcibar**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Control Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de la recepción de “**Los Bienes**” y de verificar que se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula, serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES OGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN- SEGOB

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requierente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

## OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos de la siguiente forma:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 124/2022-LICITACIÓN- SEGOB

GARANTÍA	TIEMPO
Garantía del vehículo y tren motriz	3 años o 60,000 km lo que ocurra primero contra fallas, efectos de fábrica y/o vicios ocultos.
Garantía de la sirena	2 años contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos.
Garantía de la bocina	2 años contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos.
Garantía de la visera	5 años contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos.
Garantía de las luces exteriores	5 años contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos.
Garantía de los leds super planos	5 años contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos.
Garantía de protección delantera reforzada	1 año contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que "**Los Bienes**" sean entregados a entera conformidad de "**El Ente Requierente**" por conducto de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en "**Los Bienes**" adquiridos, "**El Proveedor**" queda obligado conforme a lo siguiente:

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ	TIEMPO REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO
30 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota	30 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota

El incumplimiento de "**El Proveedor**" con respecto a las garantías aquí pactadas, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer "**Los Bienes**" que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera "**El Proveedor**" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "**La Ley**", "**El Proveedor**" presentará a "**La SAE**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "**La Ley**" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 124/2022-LITIGACIÓN- SEGGOB

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requierente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir o otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN- SEGOB

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 124/2022-LITIGACIÓN- SEGOB

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requierente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO N°. 124/2022-LITIGACIÓN- SEGOB

- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requiere” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “Los Bienes”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requiere” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 124/2022-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública número DGAD-LEA-N027-2022, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en la junta de aclaraciones misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de julio del 2022.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. GONZALO BENÍTEZ MACÍAS  
APODERADO LEGAL DE AUTOMÓVILES CGE  
DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requerente”

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. GUILLERMO RAMIREZ ARCIBAR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL  
VEHICULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN- SEGOB

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisó	Eaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO REYES JIMÉNEZ AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEPONA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

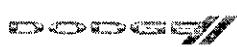
CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN-SEGGOB

## Anexos



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EQUIPADOS COMO PATRULLA, REQUERIDOS POR LA SEGGOB TRAVÉS DEL SESESP PARA DIVERSAS  
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

### ANEXO B APARTADO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Guadalupe, Zacatecas 27 de Junio del 2022  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2022.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	1	<b>CAMIONETA:</b> VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP MARCA RAM, MODELO 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MOD.2022, COLOR (BLANCO) EQUIPADO COMO PATRULLA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  5.7L V8 HEMI MDS VVT (SISTEMA DE DESCONECCIÓN DE CIENCIAS) CÓDIGO DE MOTOR E2H 395 HP @ 5,700 RPM 410 LB-PIE DE TORQUE @ 3,950 RPM SISTEMA DE ENCENDIDO REMOTO O DE MOTOR AUTOMÁTICA 8 VELOCIDADES CON RENGLÓN DE CAMBIO RELACIÓN FINAL DE CJE TRASERA 3.92 EJE FRASERO ANTI-SPIR. DOBLE TRACCIÓN 4X4 IPO DE DIRECCIÓN ELECTR. ASISTIDA TEPQ, RADIO DE GIRO (M) 9.00 SUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA, INDEPENDIENTE CON HORQUILLAS SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTES HELICOIDALES, SUNKS Y EN SOLODO CON BARRA ESTABILIZADORA ALTERNADOR 100 A BATERÍA 730 A LIGERAS DE MANTENIMIENTO AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS DE TRABAJO PESADO AIRE ACONDICIONADO NATURAL RADIO CON PANTALLA DE 5", UCONNECT DE 8.4" GENERACION CON BLUETOOTH Y MANOS LIBRES PUERTO USB (SOLO CARGA) CON MEDIA HUB CON PUERTOS USB (2) Y AUX ASIENTO DELANTERO DE TELA 40/20/40 TIPO BANCA CORRIDA Y ABATIBLE CON AJUSTE MANUAL ASIENTO TRASERO DE TELA 40/20/40 TIPO BANCA CORRIDAS, PLEGABLE CONSOLA CENTRAL TIPO DESCANSA BRAZOS CON FORTAVASOS INTEGRADO (CON OPCIÓN A SER ASIENTOS COMPARTIMENTO DE ALMACENAJE EN 2 FILA AUTOMBARA EN PISO TAPETES EN AÑIVAS PIJAS CRISTALES TINTADOS CRISTALES DELANTEROS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN ARRIBA/ABAJO DE UN SOLO TOQUE ESPEJO RETROVISOR DÍA/NOCHE MANIJAS DE ASISTENCIA PARA EL ACCESO A CABINA SISTEMA DE ÁUDIO LON 6 BLOOMAS CENTRO DE INFORMACIÓN DEL VEHICULO CON PANTALLA TFT 3.5" B/N VENTANA TRASERA CORREDIZA CON AUSTA ELÉCTRICO VOLANTE DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTAURA	NO OFERTO
2	8	SI OFERTO	

Boulevard José López Portillo No. 234 Col. Dependencias Federales C.P. 98618  
Tel. (492) 921 35 00 Guadalupe, Zacatecas, México

Automóviles CGE de Zacatecas S.A.de C.V.



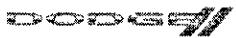
**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 124/2022-LICITACIÓN- SEGGOB



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OGAO-LEA-N027-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EQUIPADOS COMO PATRULLA, REQUERIDOS POR LA SEGGOB TRAVÉS DEL SESESP PARA DIVERSAS  
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

	<b>SEGURIDAD ELECTRÍCO</b> COMPUTADORA DE VIAJE SALIDA DE CORRIENTE AUXILIAR DE 12V VISERA DE PASAJERO CON ESPEJO BOLSAS DE AIRE FRONTALES MULTIFASE (CONDUCTOR Y PASAJERO) BOLSAS DE AIRE LATERALES BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA (DE ANTERAS Y TRASERAS) FRENOS DE ALTA TERMO DISCO FRENOS TRASEROS DE DISCO FRENOS ABS CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD ALARMA DE SEGURIDAD ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD (CONDUCTOR Y PASAJERO) CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA CON INMOVILIZADOR APERTURA A CONTROL REMOTO DESDE LLAVE CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD PARILLA CRONADA FASCIAS DELANTERAS Y TRASERAS NEGRAS GANCHOS DE ARRASTRE ESPEJOS EXTERIORES NEGROS ABATIBLES, CON AJUSTE ELÉCTRICO Y FUNCIÓN DESEMPARANTE LIMPIA PARABRISAS VARIABLE INTERMITENTE MANIERS EN COLOR NEGRO DESLUMBR. TIPO SPRAY LÁMPARA EN ÁREA DE CARGA FAROS DE ANTEROES DE HALÓGENO QUAD CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO ENGANCHE DE REMOLQUE CON CONECTOR DE 4 Y 7 CLAVIJAS RIN DE ACERO DE 17X7.0 / 17" (DIAMÉTRO/PULGADAS) LLANTAS YOKOHAMA T7265 / 70R17 RSW TODO TERRENO LLANTA DE REFACCION DE TAMAÑO NORMAL CON RIN DE ACERO ENGANCHE PARA REMOLQUE CLASE IV PLACAS PROTECTORAS PARA SUSPENSIÓN DELANTERA Y CAJA DE VELOCIDADES CAPACIDAD DE CARGA PARA 6 PASAJEROS CON 4 PUERTAS	
	<b>EQUIPAMIENTO</b> SIRENA ELÉCTRICA MARCA CGE, MODELO 356915, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CARACTERÍSTICAS OCULTO SERVO TONOS DE LA SIRENA: • WAIL YELP HIJO • TONOS DECLINARIOS HYPER HI, LO HYPER Y EIP • MANUAL WAIL • CORNETA DE AIRE • VOZ/MIÉRITO/OJO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO • RETRANSMISIÓN DEL RADIO • STAND BY • CAMBIO DE TONOS DESDE EL VOLANTE • APAGADO DESDE LA PALANCA DE VELOCIDADES (EN AUTOMÓVILES AUTOMÁTICOS) • OPCIÓN DE UTILIZAR CORNETA DE AIRE O SONIDO WAIL DESDE EL CLAXÓN DEL VEHÍCULO • CONTROL DE LA BARRA DE LUCES CON BOTONES	

Boulevard José López Portillo No. 234 Col. Depondencias Federales C.P. 98618  
Tel. (492) 921 35 00 Guadalupe, Zacatecas, México

Automóviles CGE de Zacatecas S.A. de C.V.



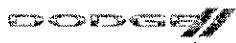
**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 124/2022-LICITACIÓN- SEGOB



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EQUIPADOS COMO PATRULLA, REQUERIDOS POR LA SEGOB TRAVÉS DEL SESESIP PARA DIVERSAS  
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

		<ul style="list-style-type: none"> <li>3 PROGRESIVOS, 4 AUXILIARES</li> <li>TODOS LOS BOTONES TIENEN LUZ DE RESPALDO CON CAMBIO DE COLOR CUANDO ESTÁ ENCENDIDO O APAGADO.</li> <li>TORNOS DE LA URNA PROGRAMABLE CON BOTONES DE PRESIÓN</li> <li>2 TONOS DE LA CORNETA DE AIRE PROGRAMABLES.</li> <li>ENCENDIDO INSTANTÁNEO</li> <li>CABLE DE EXTENSIÓN DE 25 PUL (APROXIMADAMENTE 8 METROS)</li> <li>CONTROL DE VOLUMEN EN EL CONTROL DE MICROONDAS</li> <li>CANCELLACIÓN DE SIRENA-NIVEL 3</li> <li>DIMENSIONES DE LA CABEZA DE CONTROL: 5.9"X2.4"X1.2" (150X60X31MM)</li> <li>DIMENSIONES AMPLIFICADOR 7.1"X5.2"X2.2" (180X158X67MM)</li> <li>CORRIENTE DE CONTROL DE 12VDC</li> <li>SWITCHES PROGRESIVOS</li> <li>SWITCH 1, 2 Y 3: 30 AMPERES CADA UNO</li> <li>4 SWITCHES AUXILIARES CADA UNO CAPACIDAD DE 10 AMPERES</li> <li>CAPACIDAD TOTAL: 200 WATTS (PUEDE MANTENER DOS BOBINAS DE 100 WATTS)</li> <li>VOLTAJE DE OPERACIÓN: 12 Y 6VDC</li> <li>PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNAS</li> <li>CIRCUITO DE ESTADO SOLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR</li> <li>SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO</li> <li>FUNCIONES PROGRAMADAS DE ACUERDO A NECESIDADES DEL CLIENTE CUMPLI CON LA NORMA SAE J849, CALIFORNIA TÍTULO 14</li> <li>BOBINA MARCA ESEVE, MODELO CSV-16, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>BOBINA DE USO ROJO</li> <li>ALTO RENDIMIENTO</li> <li>FÁCIL INSTALACIÓN S/PORTES DE MONTAJE</li> </ul> <li>INSTANTÁNEO</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>150 WATTS DE POTENCIA</li> <li>DISCRÓRCUSTO</li> <li>8-8.3 OHMOS DE IMPEDANCIA</li> <li>DIMENSIONES: 16.3 CM, 16.4" DE LARGO, 16.3 CM (6.4") DE ALTO Y 7.6 CM, 3" DE ANCHO.</li> </ul> <li>LUZ DE VISION MARCA SOUND OFF, MODELO VPS02R (DOIS PIEZAS)</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>DIMENSIONES 11.25"X5"X1.5"</li> <li>POTENCIA TOTAL 42 WATTS</li> <li>14 LEDS DE 3 WATTS DE 9TA GENERACIÓN, 2 ROJOS, 7 AZUL</li> <li>12 VDC</li> <li>15 PATRONES DE FLASHEO</li> <li>CABLE Y CONECTOR PARA ENCENDEDOR</li> <li>SWITCH DE CAMBIO DE PATRÓN EN EL FRENTE</li> </ul> <li>LUCES EXTERIOR (DOS PIEZAS) MARCA ESEVE, MODELO UFS2, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>DIÁMETRO DE 4 CM (1.57") DE DIÁMETRO</li> <li>CABLE DE 2.75 METROS (108") DE LARGO.</li> <li>CUENTA CON 12 LEDS DE 8TA GENERACIÓN.</li> <li>10 DIFERENTES TIPOS DE FLASHEO DISPONIBLES,</li> <li>DISPONIBLE EN: BLANCO.</li> <li>BISEL COLOR NEGRO INCLUIDO.</li> <li>CONSUMO MÍNIMO DE AMPERE.</li> <li>RESISTENTE AL AGUA Y POLVO.</li> <li>12 VOLTS.</li> </ul> <li>LED'S SUPER PLANOS PARA PARILLAS Y TRASKOS (CUATRO PIEZAS), MODELO MARCA SOUND OFF, MODELO BOLT 2 DE 18 LEDS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</li> </ul>	
--	--	---	--

Boulevard José López Portillo No. 234 Col. Dependencias Federales C.P. 98618  
Tel. (492) 921 35 00 Guadalupe, Zacatecas, México

Automóviles CGE de Zacatecas S.A. de C.V.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN- SEGGOB



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DQAD-LEA-N027-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EQUIPADOS COMO PATRULLA, REQUERIDOS POR LA SEGGOB TRAVÉS DEL SESEP PARA DIVERSAS  
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

	<p>DIMENSIONES: LARGO: 5'8" X 19'10" ALTO: 6'1" X 4'7" ANCHO: 48" O 1.22 CM      LEDS DUAL (INCOLOR) DE 3 WATTS DE STA GENERACIÓN      CUMPLE CON LA NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIONES      VOLTAJE DE 12-30 VDC      RANGO DE TEMPERATURA -40°C A +65°C      CONSUMO DE CORRIENTE 1.1 AMPERIOS A 12.8VCC      8 PATRONES DE DESTELLO      16 LEDS DUAL DE POTENCIA ILUMINACIÓN      OPCIÓN DE COLOR COMBINADO: ROJO/AZUL      MONTAJE PARA SUPERFICIE      CERTIFICACIONES: SAE JHM, CLASE I, CA TÍTULO 13      PROTECCIÓN DELANTEIRA: REFORZADA (TUMBADURROS) MARCA THUNDER, SIN MODELO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:      DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE 36 EN ACERO A-36 DISPARADO UNIDOS ENTRE SI POR MEDIO DE 3 TRAVESAÑOS      1 TRAVESAÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14      1 TRAVESAÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 1/2" CALIBRE 36      1 TRAVESAÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR VADO)      DOS CIERRES PAROS EN TUBULAR REDONDO DE 1 1/2" CALIBRE 16, CON FIJADO DE 3/8" COMO PROTECCIÓN      2 TOROS DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES      HERMOSA INSTALACIÓN EN PLACA DE 1/4" EN ACERO A-36 ROLDADO CALIENTE.      ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTATICA Y PROTECCIÓN UV      TORNILLERIA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO      DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR</p> <p>CARANTÍA DEL VEHÍCULO Y TREN MOTriz: 3 AÑOS O 60,000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA SIRENA: 2 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA BOCINA: 2 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LAS VISERAS: 2 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LAS LUZES EXTERIORES: 5 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS LEDS SUPER PLANOS: 5 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE PROTECCIÓN DELANTEIRA: REFORZADA 1 AÑO CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTriz: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) A AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) A AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA PENOTRA</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA PIZCA EQUIVALE A UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS ADJUDICITOS</p>	
--	--	--

Bajo protesta de decir verdad

Firma

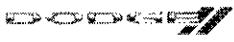
Nombre: LIC. GONZALO BENÍTEZ MACIAS

Representante Legal de la empresa Automóviles CGE de Zacatecas S.A. de C.V.  
RFC ACZ191018PP5

Boulevard José López Portillo No. 234 Col. Dependencias Federales C.P. 98618  
Tel. (492) 921 35 00 Guadalupe, Zacatecas, México

Automóviles CGE de Zacatecas S.A. de C.V.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN-SEGGOB



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EQUIPADOS COMO PATRULLA, REQUERIDOS  
POR LA SEGGOB TRAVÉS DEL SESESOP PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ANEXO C**  
APARTADO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Guadalupe, Zacatecas 27 de Junio del 2022  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2022.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1			NO OFERTO				
2	8	PZA	<b>CAMIONETA:</b> VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP MARCA RAM, MODEL 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2022, COLOR (BLANCO), EQUIPADO COMO PATRULLA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	\$887,500.00	\$7'100,000.00	\$1'136,000.00	\$8'236,000.00
				GRAN TOTAL	\$7'100,000.00	\$1'136,000.00	\$8'236,000.00

Cantidad con letra (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN)

<b>Condiciones de pago:</b>	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
<b>Tiempo de entrega del bien:</b>	<b>PARTIDA 2:</b> 45 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo.
<b>Lugar de entrega del bien:</b>	<b>PARTIDA 2: OFICINA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</b> ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas
<b>Garantía del bien:</b>	<b>PARTIDA 2:</b> EN VEHICULOS 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; Y 3 AÑOS O 60,000 KILOMETROS DE GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ,  GARANTÍA DE LA SIRENA: 2 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS.  GARANTÍA DE LA BOCINA: 2 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS.  GARANTÍA DE LA VISERA: 5 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS.  GARANTIA DE LAS LUCES EXTERIORES: 5 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTIA DE LOS LEDS SUPER PLANOS: 5 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS.  GARANTIA DE PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA: 1 AÑO CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS.

110001  
Boulevard José López Portillo No. 234 Col. Dependencias Federales C.P. 98018  
Tel. (492) 921 35 00 Guadalupe, Zacatecas, México

Automóviles CGE de Zacatecas S.A.de C.V.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PROVEEDOR: AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. 124/2022-LITACIÓN-SEGGOB</b>



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2022  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EQUIPADOS COMO PATRULLA, REQUERIDOS  
POR LA SEGGOB TRAVÉS DEL SESESP PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

<b>Vigencia del contrato:</b>	En lo que tiene duración este proceso
<b>Traslado y Empaque de los bienes</b>	Por cuenta y riesgo de AUTOMÓVILES CGE DE ZACATECAS, SA DE CV

**NOTA:**

1. Indicamos el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presentamos en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total son presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos se presentan en Moneda Nacional
4. **RESPETAMOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de los que no ofertemos alguna de las partidas indicamos en el título de la partida la leyenda 'NO OFERTO'.

Bajo protesta de decir verdad

Firma

LIC. GONZALO BENITEZ MACIAS

Representante Legal de la empresa Automóviles CGE de Zacatecas S.A. de C.V.

RFC ACZ191018PP5

1110002

Boulevard José López Portillo No. 234 Col. Dependencias Federales C.P. 98618  
Tel. (492) 921 36 00 Guadalupe, Zacatecas, México

  
**Automóviles CGE de Zacatecas S.A.de C.V.**